

ORDENANZA N° 1849/04

Art. 1º) ADHIERASE en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo [Nacional N° 038/2004](#), el que es parte de la presente como Anexo N° I, (gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte de colectivos terrestres, sometidos a Discapacidad de la autoridad Nacional, de corta, media y larga distancia).

Art. 2º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MARZO DE 2004.

Rodriguez

Rizzo